



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 164-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 04 de abril de 2024

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N.º 102-DEPIIA-FIA-UNAP-24, el director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industria alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de Examen Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, la emisión de la Resolución Decanal autorizando la toma del Examen Excepcional de la asignatura **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES** a los estudiantes, **SARAI CESIA YAICATE PEREYRA, AURISTELA GÓMEZ SALVADOR, AMBAR CELESTE MACEDO CROSSETTI, ANY ANEL ALVA RAMIREZ, ALDO ANTONIO CÓRDOVA MOENA, EVELYN GIANELLA LETICIA CÓRDOVA TORREJON** toda vez que es la única asignatura que le falta para cumplir la exigencia curricular para egresar de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentarias.

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su **Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 171** *"El estudiante que al culminar el último ciclo académico o previos al internado, tuviera un (01) solo curso desaprobado, un extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrada por un jurado, integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados con resolución decanal solicitada por el Director de Escuela Profesional, según la naturaleza del curso"*.

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impase ocasionado no intencionalmente, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria tomar un examen excepcional de la asignatura de **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES (10054)** a los estudiantes indicada en párrafos anteriores.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria a rendir **Examen Excepcional**, de la asignatura de **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES (10054)**, de los estudiantes indicado en párrafos anteriores, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 164-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 04 de abril de 2024

Página (02)

Nº	DNI Nº	CÓDIGO Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA RENDIR EXAMEN
1	75935231	2173386	SARAI CESIA YAICATE PEREYRA	Formulación y Evaluación de Proyectos Agroindustriales código (10054)
2	61873499	2164024	AURISTELA GÓMEZ SALVADOR	
3	62494210	2173343	AMBAR CELESTE MACEDO CROSSETTI	
4	75189048	18071B0317	ANY ANEL ALVA RAMIREZ	
5	60820561	18071B0276	ALDO ANTONIO CÓRDOVA MOENA	
6	75935231	2173320	EVELYN GIANELLA LETICIA CÓRDOVA TORREJON	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Jurado calificador que se encargará de elaborar y tomar examen excepcional, de la asignatura en mención, conformado por tres docentes de la Facultad de Industrias Alimentarias y un estudiante observador, que a continuación se indica:

Ing.	GIORGIO SERGIO URRO RODRÍGUEZ, Mtro.	Presidente
Ing.	ALENGUER GERÓNIMO ALVA ARÉVALO, Dr.	Miembro
Ing.	GENARO RAFAEL CARDEÑA PEÑA, Mtro	Miembro
Est.	JULIANA ELVIRA DÍAZ CAHUAZA	Observador

El examen se ejecutará en la fecha, hora y lugar que se indica:

DÍA : Miércoles 10 de abril de 2024.
HORA : 08:00 a.m.
LUGAR : Departamento de Ingeniería - Campus Zungarococha

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, J.C. (4), ORSA y Archivo (2).